



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2016 01396 00

Se REQUIERE a la parte demandada, para que, en caso hacer falta, allegue las respectivas constancias de remisión de los oficios que comunican la decisión adoptada en auto No. 122 del 4 de marzo de 2021, en el cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

Se les concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570387ba86aef8cd333caac895e6d16909a060897dd23081efb864bed4507471**

Documento generado en 02/08/2023 09:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>